

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, las presentes diligencias informándole que se encuentra en firme el auto que ordena seguir adelante con la ejecución. Sírvasse proveer. **Tuluá, 11 de septiembre de 2020.**


ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 1321
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2018-00203-00
EJECUTIVO HIPOTECARIO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)**

Encontrándose en firme la sentencia que ordenó seguir adelante con la Ejecución en favor del señor EDGAR HERNÁN TRUJILLO DÍAZ, procede el Juzgado a fijar el monto de \$3.000.000 como agencias en derecho conforme lo establece el artículo 5º numeral 4 del Acuerdo PSAA16-554 del 05 de agosto de 2016, las cuales se reducirán en un 30% en cumplimiento de lo ordenado en el numeral quinto del auto de fecha 01 de septiembre de 2020, las cuales quedan en un monto de \$2.100.000, el cual deberá ser incluida por la Secretaría en la correspondiente liquidación.

En consecuencia, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ,**

R E S U E L V E:

ÚNICO: FIJAR como agencias en derecho en favor del demandante **EDGAR HERNÁN TRUJILLO Díaz** y a cargo de la parte demandada, herederos de la señora **DIELA MARINA PATIÑO DE CABRERA**, la suma de **\$ 2'100.000,00 M/cte.** conforme lo establece el artículo 5º numeral 4 del Acuerdo PSAA16-554 del 05 de Agosto de 2016, la cual deberá ser incluida en la correspondiente liquidación de costas.

CÚMPLASE

El Juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA
Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Pagina web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua>
Estados digitales: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>
Calle 26 No. 27-00, Teléfono 2339616
Tuluá, Valle del Cauca

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá

RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2018-00203-00
EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: EDGAR HERNÁN TRUJILLO DÍAZ
DEMANDADO: DIELA MARINA PATIÑO DE CABRERA
(Q.E.P.D)

El Secretario del **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá Valle del Cauca**, procede a liquidar las costas procesales dentro del presente asunto; liquidación que se hace según lo consagrado en el artículo 366 del Código General del Proceso:

Cuaderno 1º

Valor envió notificación.....	C1-Folio 31	\$	5.200
Valor solicitud de registro.....	C1-Folio 45	\$	20.100
Valor solicitud certificado.....	C1-Folio 46	\$	16.300
Valor honorario secuestre.....	C1-Folio 56	\$	250.000
Valor envió notificación.....	C1-Folio 94	\$	8.600
Valor envió notificación.....	C2-Folio 96	\$	8.600
Valor envió notificación.....	C2-Folio 98	\$	8.600
Valor envió notificación.....	C1-Folio 121	\$	8.600
Valor envió notificación.....	C2-Folio 126	\$	8.600
Valor envió notificación.....	C1-Folio 130	\$	8.600
Agencias en derecho.....	C1-Folio 221	\$	2'100.000
TOTAL		\$	2'443.200,00

SON: DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS
PESOS M/CTE. (\$2'443.200,00)

Tuluá Valle, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)


ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, informando que fueron liquidadas las costas procesales. Queda para proveer.- **Tuluá 11 de septiembre de 2020.**


ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1322
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2018-00203-00
EJECUTIVO HIPOTECARIO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por el secretario de este Juzgado, -fl 222- se efectuó de acuerdo a lo consagrado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte la aprobación respectiva de que trata el numeral 1 del precitado articulado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

Firmado Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO
JUEZ MUNICIPAL

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA
Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Pagina web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua>
Estados digitales: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>
Calle 26 No. 27-00, Teléfono 2339616
Tuluá, Valle del Cauca

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ – VALLE DEL CAUCA

Hoy 14 de septiembre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No 103.


ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e88e2256a2bf880b3023b064f6592db1d11f047ce198ec34851c15337ddcc7c5

Documento generado en 11/09/2020 08:35:30 a.m.

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Pagina web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua>

Estados digitales: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 26 No. 27-00, Teléfono 2339616

Tuluá, Valle del Cauca